

**INFORME EJECUTIVO****I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Fondeo del Programa:           | BIRF/Local   |
| N° de Préstamo:                | 7225-AR  |
| OBJETO del PRESTAMO            | PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL   |
| ORGANISMO RESPONSABLE:         | Ministerio de Salud de la Nación.                            |
| ORGANISMO EJECUTOR:            | UAP PISMIP - UFI-S (Unidad de Financiamiento Internacional). |
| Director Nacional del Programa | Dr. Máximo DIOSQUE   |
| Coordinador General PISMIP     | Cdor Marcelo GIORGIUTTI                                      |

**Objetivos del Proyecto**

- a) Contribuir a la baja de la tasa de mortalidad infantil y materna.
- b) Incorporar cambios en el marco de incentivos para los prestadores de servicios de salud en las Provincias Participantes

**Breve descripción de la operatoria del Programa**

Se ejecuta a través de la UAP-PISMIP, UFI-S y las UPAP Unidades Provinciales de Adm. De Proyectos

**II.- INFORMACION INTERNA**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Proyecto: 4-2-1711  | <b>Actuación N° 478/2009</b>  |
| Objeto de Auditoría | <i>Emitir dictamen sobre los Estados Financieros del Programa por el ejercicio iniciado el 01/01/2009 y finalizado el 31/12/2009.</i> |

## III- COSTOS FINANCIEROS USD (2009)

| Fecha de Vto. | Fecha de Pago | Intereses USD | Comisiones USD | Capital USD  | Total USD    |
|---------------|---------------|---------------|----------------|--------------|--------------|
| 15/02/09      | 18/02/09      | 1.739.519,16  | 51.272,70      | -----        | 1.790.791,86 |
| 15/08/09      | 17/08/09      | 1.169.146,01  | 23.586,42      | 5.831.315,82 | 7.024.048,25 |
| Total         |               | 2.908.665,17  | 74.859,12      | 5.831.315,82 | 8.814.840,11 |

|                         |                                |
|-------------------------|--------------------------------|
| <b>Comisión Inicial</b> | USD 679.000,00 (50% del total) |
|-------------------------|--------------------------------|

## IV- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

### BIRF

|  | USD                                       |   |
|--|---|---|
| <b>Fecha de firma de contrato de préstamo:</b> | 07/09/2004                                |   |
| <b>Fecha de cierre original del Programa</b>   | <b>Vencimiento</b>                        | <b>Respaldo</b>   |
|  | 31/12/09<br>30/06/10                      | Sección 2.03  |
| <b>Monto Presupuestado Programa</b>            | <b>USD BIRF</b><br>135.800.000,-          | <b>USD LOCAL</b><br>Sólo se establecen porcentajes de financiamiento por categoría de gasto |
| <b>Monto total desembolsado al 31/12/09</b>    | <b>USD BIRF</b><br>USD 127.810.771,67 (1) | <b>USD LOCAL</b><br>14.588.835,85   |
| <b>Monto ejecutado al 31/12/09</b>             | <b>USD</b><br>122.445.592,17 (1)          | <b>USD LOCAL</b><br>10.796.576,03   |

(1)- Incluye USD 679.000 de la Comisión Inicial cláusula 2.04 del Convenio de Préstamo

## V- AUDITORÍA

|                  |  |
|------------------|--|
| Dictamen<br>EEFF | <p>Favorable con salvedades.<br/>sujeto por</p> <p>II- salvedades pagos servicios capacitación (informe consultora)</p> <p>III- 1) carta de abogados</p> <p>excepto por</p> <p>III- 3) a 6) Errores exposición en los eeff</p> |
|------------------|--|

## Principales observaciones

| Unidad  | Índice | Título   |
|---------|--------|--|
| UEC/UFI | A      | Consultores Locales: Falta documentación de respaldo o está incompleta.  |
| UEC/UFI | B      | Viajes: Falta de documentación de respaldo o está incompleta.  |
| UEC/UFI | C      | Subcontratos: Falta de documentación de respaldo relativa al pago (Recibo/Factura).  |
| UEC/UFI | D-E-F  | Suministros, Alquiler de Oficinas y Otros Gastos: Falencias administrativas en la documentación que sustenta las erogaciones –incompleta-. |
| UEC/UFI | G      | Servicios de Capitación.   |



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**  
**“PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7225-AR**  
**(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 en el marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI's), correspondiente al Convenio de Préstamo Nro. 7225-AR suscripto el 07/09/04.

El Proyecto tiene como objetivos: 1) la reducción de la mortalidad infantil y materna en las provincias, 2) aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud y 3) la conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud.

**I ESTADOS AUDITADOS**

1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/09, expresado en moneda local y dólares estadounidenses, comparativo con el ejercicio anterior, y Anexos 1 a 3 que forman parte del mismo.
2. Estado de Inversiones Acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.
3. Estado de Inversiones Acumuladas por componente de costos del Proyecto al 31/12/09,



## Auditoría General de la Nación

expresado en dólares estadounidenses.

4. Notas (Generales 1 a 7) que forman parte integrante de los estados precedentes.

Los estados fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI's) y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados a esta auditoría con fecha 23/02/10 y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

El objetivo de nuestra tarea es expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 23/09/09 y el 30/06/10.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

Con referencia a las erogaciones correspondientes a “Pagos por Servicios de Capitación”, Categoría 4, expuesta en el Estado citado en I-1., Usos de Fondos, nuestros procedimientos abarcaron lo señalado en la Declaración de Procedimientos de Auditoría adjunta al presente. Respecto al ítem 8) de la citada Declaración, el Convenio de Préstamo 7225-AR, en su sección 3.10 (b), designa un auditor independiente responsable de la auditoría sobre el monto del pago de capitación, la matriz trazadora y el registro de la población inscripta presentada por cada Unidad de Gestión de Seguro Provincial (UGSP). A tal efecto, se suscribió un contrato entre el Proyecto y la Consultora Accountans & Business Advisers-Develop Consulting S.A.- PKF (la Consultora), que establece, en su cláusula I.(ix) del



## Auditoría General de la Nación

Apéndice A- Descripción de los Servicios "...mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada probablemente por AGN...".

Del análisis de papeles de trabajo e informes emitidos por la Consultora relativos al ejercicio auditado, merecen destacarse las siguientes observaciones y limitaciones de la consultora que inciden sobre la citada categoría 4:

Resumen de las Transferencias realizadas a cada UGSP.

| PROVINCIA      | Saldo inicial de Caja \$ | Total Transferencia recibidas desde Nación \$ | Total Pagos a Efectores Contratados y Gastos \$ | Saldo final de Caja \$ |
|----------------|--------------------------|---|---|------------------------|
| CATAMARCA      | 1.661.866,78             | 1.440.005,47                                  | 2.848.012,30                                    | 253.859,95             |
| CORRIENTES     | 1.338.915,94             | 7.367.989,18                                  | 7.007.503,87                                    | 1.699.401,25           |
| JUJUY          | 482.940,46               | 3.819.774,71                                  | 2.403.364,57                                    | 1.899.350,60           |
| SALTA          | 2.320.808,34             | 5.525.113,01                                  | 5.137.356,34                                    | 2.708.565,01           |
| STGO.ESTERO    | 141.452,35               | 7.817.147,78                                  | 5.096.175,04                                    | 2.862.425,09           |
| TUCUMAN        | 4.862.255,15             | 11.785.222,42                                 | 13.330.399,68                                   | 3.317.077,89           |
| CHACO          | 4.282.452,45             | 8.156.669,72                                  | 9.031.713,33                                    | 3.407.408,84           |
| FORMOSA        | 2.384.532,57             | 3.855.978,25                                  | 5.530.602,03                                    | 709.908,79             |
| MISIONES       | 2.877.767,12             | 8.890.346,23                                  | 7.025.950,41                                    | 4.742.162,94           |
| <b>TOTALES</b> | <b>20.352.991,16</b>     | <b>58.658.246,77</b>                          | <b>57.411.077,57</b>                            | <b>21.600.160,36</b>   |

### **Informe sobre las Transferencias a las Provincias**

Sobre el Informe de la Consultora (Accountants & Business Advisers- Develop Consulting S.A.- PKF) respecto a las Transferencias realizadas por la UEC al 31/12/09, es su opinión que las transferencias recibidas son válidas y consistentes con los objetivos del Programa, excepto por haberse detectado las siguientes observaciones detalladas por provincia en la rendición de diciembre, según se describe en el siguiente cuadro.

Cabe destacar que la UEC ha remitido a esa Consultora copia del Acuerdo Operativo suscripto el día 06/12/06 con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) que en su cláusula 5ta., compromete a este Organismo a apoyar a la Secretaría de Programas Sanitarios en la provisión de soluciones a la problemática relacionada con la validación de personas, control de supervivencia y detección de incompatibilidades en la



## Auditoría General de la Nación

percepción del beneficio de Obra Social, mediante el intercambio de información entre las bases de datos de la Secretaría y las bases disponibles a través del SINTYS.

Respecto al Padrón Único Consolidado Operativo (PUCO), que contiene a los beneficiarios no elegibles por poseer otra cobertura social, utilizado para validar los padrones de inscriptos declarados por las Provincias, es opinión de la Consultora que las diferencias detectadas no tienen impacto significativo sobre la liquidación de dicho período.

| Provincia      | Beneficiarios Totales | Beneficiarias Cat. 1, cuya fecha de diagnóstico supera las 42 semanas | Beneficiarios Cat 2 con fecha parto mayor a 45 días | Beneficiarios con datos imprescindibles inválidos/ o insuficientes | Beneficiarios con DNI inválido | Beneficiarios repetidos | Inscripciones deficientes |
|----------------|-----------------------|---|---|--|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Catamarca      | 16.441                | 15  |   |  | 4                              |                         | 10                        |
| Corrientes     | 59.425                | 10  |   | 1  |                                |                         | 7                         |
| Jujuy          | 32.202                | 50  |   | 7  |                                |                         | 1                         |
| Salta          | 55.897                | 62  |   | 169  | 21                             | 1                       | 17                        |
| Sgo del Estero | 69.855                | 15  | 4   |  | 4                              |                         | 1                         |
| Tucumán        | 98.221                | 5   | 1   |  | 3                              | 1                       | 4                         |
| Chaco          | 78.972                | 22  | 2   | 73   | 5                              |                         | 15                        |
| Formosa        | 36.392                | 4   | 1   |  | 2                              |                         |                           |
| Misiones       | 76.510                | 26  |   |  | 3                              | 3                       | 1                         |

Es por ello que en su opinión , excepto por lo expresado en el cuadro anterior, el Padrón de Beneficiarios del Plan Nacer, utilizado para la liquidación y pagos de las capitas y prestaciones por el período noviembre y diciembre, cumple con los requisitos de integridad, validez y consistencia con los objetivos del programa.

### **Informe sobre pago a Prestadores realizados por la UGSP**

Sobre el Informe de la Consultora respecto a los Pagos a Prestadores realizados por la UGSP la Consultora destaca que al 31/12/09, han cumplido con las condiciones



## Auditoría General de la Nación

establecidas para el Programa en el Convenio de Préstamo y en el Acuerdo Marco entre cada Provincia y la Nación excepto por:

1. Los casos descriptos en todos los Informes de Opinión Provincial, respecto a las distintas dificultades detectadas sobre las historias clínicas solicitadas de beneficiarios, falta de registros de las prestaciones facturadas, y que los diagnósticos no coinciden con las prestaciones facturadas.
2. En la provincia de Formosa, la EPCSS ha realizado pagos a efectores que no poseen un compromiso de gestión firmado y vigente (\$ 240,00.-). Lo expuesto no cumple con lo establecido en la parte 1, Pago a prestadores contratados, Aspectos Generales, punto 1.a, de la DOI- UEC N°10
3. En la provincia de Jujuy, no se ha podido verificar que los efectores hayan sido notificados a tiempo sobre la disponibilidad de los fondos (\$ 179,59). En algunos casos, si bien se los notifica de los fondos puestos a su disposición, la presentación del Form. I supera los 50 días, por lo cual se aplican multas.-
4. En las provincias de Catamarca (la totalidad de los casos- \$ 15.153,64), Salta (en el 69,47%- \$ 5.593,54), Tucumán (algunos casos- \$237.455,72), Misiones (en algunos casos- \$ 121,07), Formosa (en algunos casos- \$ 11.928,09) no se ha podido verificar para los pagos indirectos relevados, que los efectores hayan sido notificados sobre la disponibilidad de los fondos según el procedimiento establecido en la DOI-UEC N° 10 y modificaciones. Si consideramos como fecha límite el 31/12/2009, surgen demoras que superan los 50 días. Adicionalmente, se ha podido verificar que en algunos casos en los cuales el efector ha sido notificado sobre los fondos puestos a su disposición, la presentación del Formulario I supera los 50 días. Según lo dispuesto por la DOI-UEC N° 24 se aplican multas por superar los 50 días en el proceso de pago.



## Auditoría General de la Nación

5. En la provincia de Santiago del Estero, se ha observado que se mantiene la modalidad de pago a efectores directos aplicada por el EPCSS que consiste en hacerles firmar el Formulario I con el objetivo de dejar asentado que se notifican de la disposición del pago; retirando los cheques, no en el momento de notificarse de la puesta del pago a disposición, sino en días posteriores. Según lo dispuesto por la DOI-UEC N° 24 y sus modificaciones, resulta aplicable una multa para los pagos que superen los 50 días. En el período bajo análisis, la multa por superar los 50 días del plazo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura y la fecha de acreditación del cheque en el banco asciende a \$23.764,53, según los cálculos de la Consultora, pero si tomamos como plazo transcurrido el que se encuentra entre la recepción de la factura y la firma del formulario I, el EPCSS no tiene multa. Nos es oportuno recordar que la normativa vigente establece que el pago a los efectores directos debe realizarse por transferencia bancaria y que el instrumento del Formulario I es contemplado para los efectores indirectos y no así para los directos.
6. En las provincias de Catamarca (en todos los casos- \$ 2.854,91) y Misiones (\$ 1.128,72), del análisis efectuado a los pagos a prestadores en forma directa, se han detectado algunos casos donde el plazo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura y la fecha del débito bancario del pago supera los 50 días. Según lo dispuesto por la DOI- UEC N° 24 y modificaciones, se aplican multas por superar los 50 días el proceso de pago.
7. En las provincias de Jujuy (\$ 144,67), Salta (\$ 2.531,21) y Formosa (\$ 125,28), del seguimiento realizado sobre los pagos indirectos de bimestres anteriores que no poseían Formulario I adjunto, surgen casos donde sigue sin estar adjunto al día de la revisión. Si consideramos como fecha límite el 31/12/2009, surgen demoras que superan los 50 días. Adicionalmente, existen algunos casos en los cuales si bien el efector ha sido notificado sobre los fondos puestos a su disposición, la presentación del Formulario I supera los 50 días. Según lo dispuesto por la DOI-UEC N° 24, se aplican multas por superar los 50 días en el proceso de pago.



## Auditoría General de la Nación

### **III- ACLARACIONES PREVIAS**

- 1) En respuesta a la Circularización 085-2010 del 2/03/10 efectuada a la Directora de Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud se nos informó el estado de situación de los litigios, reclamos y juicios pendientes:
  - i. Expte. Judicial N° 12116/08 (Rodríguez Jorge Omar c/Ministerio de Salud de la Nación y otro s/ Despido) en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 53: *“...se ha constatado demanda y planteado excepciones, con fecha 03/10/08, resolviendo el Juzgado interviniente, a raíz de esto último que el P.N.U.D. cuenta con inmunidad de jurisdicción, que obsta al examen de la reclamación planteada por el Sr. Rodríguez, en lo atinente a tal entidad en los tribunales argentinos.-*  
*El actor interpone Recurso de apelación, resuelto el 21 de agosto de 2009, por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, la que confirma lo resuelto en Primera Instancia,-*  
*Habiéndose intimado al accionante a que en el plazo de tres días manifieste si continúa el trámite contra el Estado Nacional-Ministerio de Salud, desistiendo de la acción contra el P.N.U.D. bajo apercibimiento de **archivo**, ante el silencio del mismo, el Juzgado N° 53, ha procedido al Archivo del expediente judicial.-*  
*Al día de la fecha (abril 2010) no ha habido movimiento procesal alguno...”*
  - ii. Expte. Judicial N° 4194/08 caratulado “Giurgiuti y otros s/defraudación por administración fraudulenta” constituido en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13: *“...iniciada con la denuncia formulada por la Lic. Graciela Ocaña, el día 11 de marzo de 2008, a raíz de la presentación del Sr. Jorge O. Rodríguez –que diera origen, a su vez, al expediente n° 1-2002-19504/07-9, se encuentra en trámite (fue devuelta por el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales el día 1° de marzo pasado) y que, a la fecha - 29/04/2010- no hay personas procesadas...”*.
  - iii. Expte. del Ministerio de Salud N° 2002-1884-08-7 que contiene actuaciones generadas por el denunciante citado en párrafo que antecede (Sr. Jorge O.



## Auditoría General de la Nación

Rodríguez), con motivo de la discontinuación de su contrato: sin comentarios al respecto.

- 2) Tal como se expone en Nota 2 –Principales Políticas de Contabilidad, punto 2., citada en I-4. precedente, la UFI-S registra sus transacciones en moneda local. La información expuesta en moneda extranjera es preparada sobre la base de Planillas Auxiliares, conforme se manifiesta en la misma nota 2 –punto 5.-, las que fueron validadas por esta auditoría.
- 3) Respecto a la Nota N° 7 “Depósitos en Garantía”, por un monto total de \$ 1.078.389,25 y USD 609.324,47, las sumas de \$ 506.024,73 y USD 272.052,47 corresponden a garantías de cumplimiento de contrato vencidas (por finalización de la obligación contractual) no retiradas por el proveedor. Si bien las mismas carecen de valor se mantienen en resguardo de la UFI-S.
- 4) En el Estado de Inversiones, citado en I-2. precedente, la columna de Presupuesto aprobado BIRF, no expone la reasignación de la suma de USD 1.720.000,- de la Categoría 3 –Capacitación- a la Categoría 2 –Bienes- aprobada por el Banco:

| <b>Categoría</b> | <b>Presupuesto s/ Estado de Inversiones USD BIRF</b> | <b>Presupuesto Modificado USD BIRF</b> | <b>Reasignación no expuesta al 31-12-09 USD BIRF</b> |
|------------------|--|--|--|
| <b>2. Bienes</b> | 17.273.000,-   | 18.993.000,-                           | 1.720.000,-  |

- 5) Por lo señalado en el punto 4) precedente, en la columna “Disponible al 31/12/09” en las categorías 2 y 3 donde expone las sumas totales debe leerse USD 875.783,88 y USD 731.045,- respectivamente.
- 6) Así también, en dicho Estado de Inversiones, expuesto en I-2. precedente, en la columna de Presupuesto aprobado Local, se expone la categoría 2 –Bienes- con fondos presupuestarios insuficientes, es decir, financiados con fondos asignados a otra categoría:



## Auditoría General de la Nación

| Categoría               | Presupuesto Aprobado<br>USD | Ejecutado al 31-12-09<br>USD | Disponible al 31-12-09<br>USD |
|-------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|
|                         | LOCAL                       | LOCAL                        | LOCAL                         |
| 2. Bienes               | 4.128.588,33                | 4.759.361,67                 | -630.773,34                   |
| 4. Serv. Capitalización | 1.531.684,00                | 1.751.380,15                 | -219.696,15                   |

#### IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en II- y III- 1) precedentes y excepto por lo señalado en III- 4) a 6), los estados identificados en I- presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial” al 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7225-AR BIRF del 07/09/04.

BUENOS AIRES, 6 de julio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's)  
E INFORME DE SEGUIMIENTO FINANCIERO (FMR) DEL “PROYECTO DE  
INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL”**

**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7225-AR**

**(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE's y/o FMR y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al Convenio de Préstamo N° 7225-AR, Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP), llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio de Salud con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI's).

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- a) Estado de Solicitudes de Desembolso para el ejercicio al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.
- b) Estado de Solicitudes de Desembolso Acumuladas por año al 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Solicitudes de Desembolso del Año 2009 expresado en pesos y dólares estadounidenses.



## Auditoría General de la Nación

Los estados precedentes fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI's) del Ministerio de Salud y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE's o Informes de Seguimiento Financiero (FMRs), verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

### **III- ACLARACIONES PREVIAS**

- a) Las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como "Desembolsos Procedimientos FMR en el ejercicio 2009", tal como se prevé en el Convenio de Préstamo, Apéndice 1, punto 5., corresponden a un pedido de fondos –anticipos- realizado bajo la modalidad de Informes de Seguimiento Financiero (FMR's).

Esta modalidad incorpora como Anexos a las Solicitudes de Retiro de Fondos un cuadro de usos de fondos previstos cuyas cifras surgen del sistema de información financiera implementado por el Proyecto.

- b) Respecto a las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como "Rendiciones de Gastos ejercicio 2009", el monto de USD 18.156.738,90 –pago de Cápitas- comprende las transferencias realizadas a las



## Auditoría General de la Nación

- provincias adheridas al Programa, conforme los lineamientos descriptos en la Sección 3.10 del Convenio de Préstamo (no representan pagos de los efectores por prestaciones efectuadas). Al respecto, se remite a lo señalado en II- Alcance del Trabajo de Auditoría, de nuestro informe sobre los Estados Financieros del Proyecto.
- c) En la Rendición de Gastos N° 18 se expone en “Categoría 1 Consultoría”, la suma de USD 912.993,68 siendo que corresponde USD 712.993,60, situación que se traslada a la columna “Total Aprobado por el BM” de tal rendición que asciende a USD 5.767.955,26 y corresponde USD 5.567.955,26,
  - d) En la Rendición de Gastos N° 19 elevado al Banco, categoría 2 (Bienes) se expone un ajuste de (USD 17.541,53), correspondiente a un pago a Quiromed, que el Banco lo expone en categoría 4 (Servicios de Capitación).

### **IV- DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en III- b) y excepto por III-c) y d) precedente, los estados identificados en I- correspondientes al “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP)”, presentan razonablemente las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/09 de conformidad con el Convenio de Préstamo 7225-AR suscripto el 07/09/04.

BUENOS AIRES, 6 de julio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL**  
**“PROYECTO DE INVERSIÒN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7225-AR**  
**(Ejercicio N°6 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente a la Cuenta Especial del “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP)”, de conformidad con el Convenio de Préstamo N° 7225-AR de fecha 07/09/04 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales y que permita alcanzar los objetivos de: 1) reducción de la mortalidad infantil y materna en las provincias, 2) aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud y 3) conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud.

**I- ESTADOS AUDITADOS**

Estado de la Cuenta Especial BIRF para el ejercicio finalizado el 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses y pesos, y el anexo I que forma parte del mismo.

El estado ha sido preparado por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI's) del Ministerio de Salud sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares N° 359815/9 denominada “M. Salud y M. A. SEG. SAL. MA. IN.- BIRF 7225 USD”, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



## Auditoría General de la Nación

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

### **III DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP)” al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y Anexo del Convenio de Préstamo N° 7225-AR BIRF del 07/09/04.

BUENOS AIRES, 6 de julio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES**  
**“PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7225-AR**  
**(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría del “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP)” por el ejercicio finalizado el 31/12/09, se ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo N° 7225-AR, suscripto el 07/09/2004 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Cabe aclarar que el PISMIP es ejecutado por una Unidad Ejecutora Central (UEC) creada al efecto, dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI's) y por Unidades Provinciales de Administración del Proyecto (UPAP o UGSP según convenios con las provincias- art. 1.01).

**1) Sección 2.01: Monto del préstamo por USD 135.800.000.-.**

Al 31/12/09 el BIRF efectuó desembolsos por la suma de USD 127.810.771,67. Dicho monto incluye USD 679.000.- (\$ 1.996.260.-) correspondiente a la comisión inicial prevista en la sección 2.04 del Convenio.



## Auditoría General de la Nación

### 2) Sección 2.02: Desembolsos de la Cuenta del Préstamo (conforme Apéndice I).

#### Cumplida. Sección 2.04: Cargos por Comisión Inicial

Cumplida. Al 31/12/09 se mantiene del ejercicio precedente el débito realizado por el Banco de la Cuenta del Préstamo por la suma de USD 679.000.-.

### 3) Sección 2.05, 2.06 y 2.07: Cargos por comisión de compromiso e intereses.

Cumplida. Por Nota N° 758 del 9/02/10 la Tesorería General de la Nación informa que se efectuaron los siguientes pagos:

| Fecha de Vto. | Fecha de Pago | Intereses USD | Comisiones USD | Capital USD  | Total USD    |
|---------------|---------------|---------------|----------------|--------------|--------------|
| 15/02/09      | 18/02/09      | 1.739.519,16  | 51.272,70      | -----        | 1.790.791,86 |
| 15/08/09      | 17/08/09      | 1.169.146,01  | 23.586,42      | 5.831.315,82 | 7.024.048,25 |
| Total         |               | 2.908.665,17  | 74.859,12      | 5.831.315,82 | 8.814.840,11 |

### 4) Sección 3.01: Objetivos del Proyecto.

Parcialmente cumplida. La Misión de Seguimiento del Banco Mundial del 20 al 24 de Octubre de 2009 manifestó, entre otras cuestiones; lo siguiente:

#### **Co-financiamiento provincia APL I:**

*“...Las jurisdicciones han avanzado en el cumplimiento de la obligación de co-financiar las transferencias capitadas con recursos propios. A la fecha de la Misión, las 9 provincias han hecho efectivo los depósitos de recursos correspondientes a los meses de enero a julio de 2009, y 7 de ellas han depositado los recursos correspondientes al mes de agosto (con excepción de las provincias de Misiones y de Chaco que se encuentran en vías de cumplimiento.... Sin embargo,... se observa que las transferencias mensuales a 3 provincias (Corrientes, Santiago del Estero y Tucumán) han sido suspendidas...”*

#### **Ejecución Financiera**

*“...El Proyecto APL I continúa mostrando una adecuada ejecución en términos de desembolsos...una vez aprobada la Enmienda a la extensión del Proyecto...se espera que*



## Auditoría General de la Nación

*los fondos se ejecuten en su totalidad al 30/06/2010, debiendo realizar al cierre una reasignación final de categorías...”.*

**5) Sección 3.02: Adquisición de Bienes y Servicios de Consultoría.**

En términos generales se ha dado un razonable cumplimiento. Respecto a las observaciones puntuales, nos remitimos a los comentarios expuestos en el Memorando a la Dirección adjunto al presente informe.

**6) Sección 3.04 (a): Creación de una Unidad de Administración de Proyectos (UAP).**

Cumplida.

Por otra parte, de acuerdo a lo previsto en la nueva versión del Manual Operativo Unificado (Préstamo 7225-AR y Préstamo 7409-AR) vigente a partir del 1º de mayo de 2007, la Unidad de Administración del Proyecto es denominada Equipo Nacional de Compra de Servicios de Salud (ENCSS).

**7) Sección 3.04 (b): Creación de las Unidades Provinciales de Administración de Proyectos (UPAP- denominadas UGSP en los convenios con provincias).**

Cumplida. En el presente ejercicio no se registraron cambios respecto de la presente cláusula. Por otra parte, de acuerdo a lo previsto en la nueva versión del Manual Operativo Unificado (Préstamo 7225-AR y Préstamo 7409-AR) las Unidades Provinciales de Administración de Proyectos son denominadas Equipos Provinciales de Compra de Servicios de Salud (EPCSS).

**8) Sección 3.05 (a) y (b): Preparación de un Nomenclador Único. Formulación de una Matriz Trazadora de 10 Objetivos**

Cumplida. El Nomenclador Único del PISMIP se encuentra definido en el Anexo II, Apéndice C, del Manual Operativo vigente. Asimismo, el apartado 4.4.2 del citado documento, determina una matriz de diez (10) trazadoras...”.



## Auditoría General de la Nación

**9) Sección 3.06: Examen Anual de los Pagos de Capitalización, Servicios de Salud elegibles y Matriz Trazadoras.**

Al respecto, el Proyecto por Nota manifestó que:

**Examen Anual de los Pagos de Capitalización.**

El valor de la cápita de \$ 15 no presentó modificaciones durante el ejercicio 2009.

**Servicios de Salud Elegibles.**

A partir del 1º de enero de 2009 se incorporaron al Nomenclador la práctica NNE 24 “Pesquisa de la Retinopatía del Prematuro” y las pruebas de “Biotinidasa neonatal”, “Galactosemia”, “Hidroxiprogesterona” y “Tripsina catiónica inmunorreactiva” de la práctica LMI 46.

**Matriz de Trazadoras.**

La matriz de trazadoras (apartado 4.4.2 del Manual Operativo) no sufrió cambios durante el ejercicio.

**10) Sección 3.07 (a): Manual Operativo.**

Cumplida.

**11) Sección 3.08: Directrices Operativas Provinciales.**

Cumplida.

**12) Sección 3.09 (a) y (b): Convenios Globales con cada Provincia.**

Cumplida.

**13) Sección 3.10 (a) y (b): Pagos de Capitalización.**

Cumplida en términos generales. Nos remitimos a lo manifestado en nuestro Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros, párrafo II- “Alcance”.

**14) Sección 3.11 (b): Informe semestral sobre la marcha del Proyecto.**



## Auditoría General de la Nación

Parcialmente cumplida. El ENCSS remitió al Banco los siguientes informes de la Gestión del Proyecto:

- Primer Semestre 2009: cumplido y
- Segundo Semestre 2009: nos informan que se encuentra en proceso de elaboración.

**15) Sección 3.12: Examen de mitad de período (31 de marzo de 2007).**

Cumplida.

**16) Sección 3.13: Plan Anual de Ejecución (15/11 de cada año)**

Cumplida fuera de término.

**17) Sección 3.14: Sistema de Información.**

Cumplida. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias del Sistema de Información en materia de adquisiciones requerido por el Banco Mundial se ha implementado una aplicación construida en Access 2003, que se ha denominado SISGAC (Sistema de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones), que permite llevar y generar la siguiente información:

- Planes de Adquisiciones por Proyecto, por categoría y por ejercicio;
- Estados de Ejecución de los procesos de adquisiciones por Proyecto y por Categoría;
- Cronogramas de Contrato por Proyecto, por Categoría y por Proceso;
- Estado de Ejecución de los contratos suscriptos por cada Proyecto, expresado en grado de avance físico (porcentual) y monetario.

Asimismo, a partir del año 2007 se cuenta en el sistema UEPEX con un módulo de Adquisiciones.

**18) Sección 4.01 (a): Registros.**

Cumplida.

**19) Sección 4.02 (a): Informe de Seguimiento Financiero (FMR).**

Cumplida. Tal como se señala en Nota 4 -Préstamo del BIRF- a los estados financieros, para realizar los desembolsos de la cuenta del préstamo ha sido escogida esta modalidad.



## Auditoría General de la Nación

Respecto a la información que los sustenta, surge del sistema de información implementado por el Proyecto.

**20) Sección 6.01: Condiciones Adicionales para la Efectividad del Préstamo.**

Cumplida.

BUENOS AIRES, 6 de julio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL**  
**“PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7225-AR**  
**(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/09)**

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, correspondiente al Convenio de Préstamo Nro. 7225-AR, suscripto el 07/09/04, en el marco del “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMP)”, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes, que hemos considerado necesario comentar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:



## Auditoría General de la Nación

| Unidad  | Indice | Título  |
|---------|--------|---|
| UEC/UFI | A      | Consultores Locales: Falta documentación de respaldo o está incompleta.   |
| UEC/UFI | B      | Viajes: Falta de documentación de respaldo o está incompleta.   |
| UEC/UFI | C      | Subcontratos: Falta de documentación de respaldo relativa al pago (Recibo/Factura).   |
| UEC/UFI | D-E-F  | Suministros, Alquiler de Oficinas y Otros Gastos: Falencias administrativas en la documentación que sustenta las erogaciones – incompleta-. |
| UEC/UFI | G      | Servicios de Capitación.  |

### OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

#### A) CONSULTORES LOCALES

Respecto a la contratación de consultores para el Proyecto se observa:

- a. En un caso, en los informes de avance de un consultor, no consta su correspondiente fecha de recepción, situación que impide aseverar que han sido presentados en tiempo y forma.

**Comentario UFIS/PISMIP:** Se toma nota de la observación. Se procederá a la regularización de la documentación observada.

- b. En dos casos, las Autorizaciones de Pago no se encuentran acompañadas por la correspondiente documentación de respaldo (Recibo y/o Factura) original, sólo se adjunta una copia simple de la misma.

**Comentario UFIS/PISMIP:** Al respecto, se señala que dicha documentación se encontraba erróneamente en los archivos del Área y será incorporada al legajo correspondiente.

#### **Recomendación:**

Profundizar los controles respecto de la documentación que respalda las erogaciones a cargo del Programa, a efectos de mantener los archivos correspondientes debidamente completos, según requiere el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica



## Auditoría General de la Nación

Ejecutados por el Proyecto, Capítulo III Recursos Humanos, punto 41 “...*el Proyecto es responsable de la custodia y archivo ordenado de los recibos...*”.

### **B) VIAJES Y VIÁTICOS NACIONALES**

a. Las solicitudes de pasajes y adelantos de viáticos carecen de la firma de los consultores que permita aseverar que éstos son personal del Programa y han requerido los pasajes y los viáticos correspondientes.

**Comentario UFIS/PISMIP:** Se toma debida nota para la confección de futuras solicitudes de gastos.

b. En un caso, la solicitud del pasaje se encuentra incompleta, carece del motivo de viaje, sólo se informa una vez finalizado el mismo, es decir, en la Rendición y no al momento de solicitar el traslado.

**Comentario UFIS/PISMIP:** Si bien en el anexo “A” se omitió indicar el motivo del viaje, se deja constancia de que en el formulario “Rendición de Comprobantes” que forma parte de la documentación analizada por esa auditoría, se encuentra claramente detallado el mismo.

#### **Recomendación:**

Se recomienda profundizar los controles de la documentación que respalda las erogaciones de los viajes y viáticos a efectos de que la misma resulte completa y permita aseverar que los gastos insumidos bajo este concepto han sido efectuados por “... *el personal técnico y administrativo contratado por el Proyecto y personal de la contraparte nacional asignado para trabajar en el Proyecto...y ... únicamente para el cumplimiento de las actividades del proyecto...(Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Proyecto, Capítulo III Recursos Humanos, puntos 89. y 90. Viajes)*”.



## Auditoría General de la Nación

### C) SUBCONTRATOS

Respecto a los pagos efectuados a favor de la Universidad Nacional de La Plata, en concepto de “realización de un Documento de Trabajo Específico de Cardiopatías Congénitas”, por un monto total de \$ 566.250.- (USD 150.000.-), se observa que el Proyecto procedió a la liquidación de los compromisos asumidos en la Carta de Acuerdo suscripta con dicha entidad, sin los correspondientes documentos de respaldo emitidos por la Universidad.

En vista a que la entidad Beneficiaria sólo emite Recibos oficiales, el Proyecto procede a solicitarlos una vez efectivizada la transferencia bancaria, pero en los casos de los informes N° 1, 2 y 3, dichos comprobantes han sido emitidos con 6 meses de posterioridad.

#### **Comentario UFIS/PISMIP:**

Se toma nota de la observación. Sin perjuicio de ello, se hace saber que la demora en la entrega de los mencionados recibos se debió exclusivamente a la Universidad de la Plata, ya que fueron solicitados en reiteradas oportunidades por diferentes medios. Igualmente, se tomarán las medidas pertinentes a fin de que en procesos venideros, se cuente con la documentación respaldatoria del pago realizado a dichas instituciones dentro de un breve plazo una vez realizada la correspondiente transferencia.

#### **Recomendación:**

Se recomienda profundizar los controles administrativos a efectos dar cumplimiento con el Manual operativo del Proyecto, a efectos de las erogaciones del Proyecto se encuentren debidamente documentadas al momento de su liquidación y pago.

### D) SUMINISTROS Y GASTOS VARIOS

1. La constancia de inscripción ante la AFIP de los proveedores seleccionados, a la fecha de su selección, correspondía a una fecha vencida y no se adjunta documentación que el Programa constató su vigencia.



## Auditoría General de la Nación

### **Comentario UFIS/PISMIP:**

Se toma en cuenta la observación, y respecto al comprobante AFIP se informa que se procedió a corroborar por medio de la página web de AFIP su validez.

2. La fecha de emisión del informe de Evaluación y Recomendación de Adquisición y el cuadro comparativo de ofertas, no se condice con la fecha real de los actos realizados.

### **Comentario UFIS/PISMIP:**

Se toma en cuenta la observación, se deja constancia de que fue un error de tipeo.

3. El Acta de Apertura y la planilla de evaluación técnica de las ofertas se encuentran incompletas (carecen de datos relevantes al Acto de apertura, fecha de emisión, etc).

### **Comentario UFIS/PISMIP:**

Se toma en cuenta la observación

### **Recomendación:**

Dar cumplimiento acabado a las normas de adquisiciones, pliegos de bases y condiciones y demás normativa interna de administración a efectos de dar una mayor transparencia a los actos efectuados en el marco del Proyecto.

## **E) ALQUILER DE OFICINAS**

Respecto a la contratación de alquiler de las oficinas citas en Bernardo de Irigoyen 330, 2do Piso, se observa que los comprobantes de respaldo (factura) del servicio de Agua (AYSA) abonados durante el presente ejercicio (\$ 786,10), mencionan como domicilio de prestación del mismo a otro inmueble, sito en Moreno 984, que no es el domicilio locado.



## Auditoría General de la Nación

### **Comentario UFIS/PISMIP:**

Se toma en cuenta la observación, se debe a un error de la empresa prestadora a la cual se procederá a solicitar su corrección.

### **Recomendación:**

Se recomienda profundizar los controles de la documentación que respalda las erogaciones bajo este concepto, a efectos de evitar realizar pagos que no se correspondan con el Programa.

### **F) OTROS GASTOS- Fondo Rotatorio:**

- a) En varios casos (8) se observa la falta de tickets de embarque de los viajes liquidados, lo que permite aseverar que el consultor del Programa realizó el traslado que menciona la documentación analizada.

### **Comentario UFIS/PISMIP:**

Ante la falta de los tickets de embarque por extravío, se adjuntó como documentación respaldatoria los pasajes de ida y vuelta remitidos vía mail por el proveedor Buenos Aires Tour Service/ticket electrónico, los que se hallan adjuntos a la rendiciones mencionadas.

- b) En algunos casos, los Acuerdos de Obra carecen de la fecha en que el consultor suscribe dicho documento, desconociéndose de esta manera, la fecha de finalización de la Obra encomendada.

### **Comentario UFIS/PISMIP:**

Se tendrá en cuenta la observación en la confección de los futuros Acuerdos.



## Auditoría General de la Nación

- c) En algunos casos se observan errores administrativos en el proceso de contratación de distintos servicios (alquiler de salón, catering, publicidad, etc.):
1. Las planillas comparativas de precios no poseen fecha de emisión.
  2. Los presupuestos de las firmas intervinientes en las distintas contrataciones no cumplen con los requisitos formales establecidos en las invitaciones a cotizar, como ser, estar fechados y adjuntar oferta en papel membretado de la firma.
  3. Los presupuestos confortantes de la terna de evaluación no son homogéneos.
- No obstante, y respecto a los requisitos incumplidos por los oferentes, las ofertas no han sido desestimadas.

### **Comentarios UFIS/PISMIP:**

Se toma debida nota sobre el particular. Se tendrá en cuenta en futuros procesos de contratación y se considerarán las observaciones como correctivas a fin de lograr la estandarización de los procedimientos.

### **Recomendación:**

Se recomienda profundizar los controles de la documentación que respalda las erogaciones efectuadas a través del Fondo Rotatorio, dando cumplimiento a la Disposición N° 5 del 7/06/05 y sus modificaciones, emitidas por el Programa, que exponen la creación y procedimientos a seguir en el uso del mismo.

## **G) PAGOS DE CAPITACIÓN**

Del análisis de papeles de trabajo e informes emitidos por la Consultora (Accountants & Business Advisers- Develop Consulting S.A.- PKF) relativos al ejercicio auditado, merecen destacarse las siguientes observaciones y limitaciones de la consultora que inciden sobre la citada categoría 4:

Resumen de las Transferencias realizadas a cada UGSP.



## Auditoría General de la Nación

| PROVINCIA      | Saldo inicial de Caja \$ | Total Transferencia recibidas desde Nación \$ | Total Pagos a Efectores Contratados y Gastos \$ | Saldo final de Caja \$ |
|----------------|--------------------------|---|---|------------------------|
| CATAMARCA      | 1.661.866,78             | 1.440.005,47                                  | 2.848.012,30                                    | 253.859,95             |
| CORRIENTES     | 1.338.915,94             | 7.367.989,18                                  | 7.007.503,87                                    | 1.699.401,25           |
| JUJUY          | 482.940,46               | 3.819.774,71                                  | 2.403.364,57                                    | 1.899.350,60           |
| SALTA          | 2.320.808,34             | 5.525.113,01                                  | 5.137.356,34                                    | 2.708.565,01           |
| STGO.ESTERO    | 141.452,35               | 7.817.147,78                                  | 5.096.175,04                                    | 2.862.425,09           |
| TUCUMAN        | 4.862.255,15             | 11.785.222,42                                 | 13.330.399,68                                   | 3.317.077,89           |
| CHACO          | 4.282.452,45             | 8.156.669,72                                  | 9.031.713,33                                    | 3.407.408,84           |
| FORMOSA        | 2.384.532,57             | 3.855.978,25                                  | 5.530.602,03                                    | 709.908,79             |
| MISIONES       | 2.877.767,12             | 8.890.346,23                                  | 7.025.950,41                                    | 4.742.162,94           |
| <b>TOTALES</b> | <b>20.352.991,16</b>     | <b>58.658.246,77</b>                          | <b>57.411.077,57</b>                            | <b>21.600.160,36</b>   |

### **Informe sobre las Transferencias a las Provincias**

Sobre el Informe de la Consultora respecto a las Transferencias realizadas por la UEC al 31/12/09, es su opinión que las transferencias recibidas son válidas y consistentes con los objetivos del Programa, excepto por haberse detectado las siguientes observaciones detalladas por provincia en la rendición de diciembre, según se describe en el siguiente cuadro.

Cabe destacar que la UEC ha remitido a esa Consultora copia del Acuerdo Operativo suscripto el día 06/12/06 con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) que en su cláusula 5ta., compromete a este Organismo a apoyar a la Secretaría de Programas Sanitarios en la provisión de soluciones a la problemática relacionada con la validación de personas, control de supervivencia y detección de incompatibilidades en la percepción del beneficio de Obra Social, mediante el intercambio de información entre las bases de datos de la Secretaría y las bases disponibles a través del SINTYS.

Respecto al Padrón Único Consolidado Operativo (PUCO), que contiene a los beneficiarios no elegibles por poseer otra cobertura social, utilizado para validar los padrones de inscriptos declarados por las Provincias, es opinión de la Consultora que las diferencias detectadas no tienen impacto significativo sobre la liquidación de dicho período.



## Auditoría General de la Nación

| Provincias     | Beneficiarios Totales | Beneficiarias Cat. 1, cuya fecha de diagnostico supera las 42 semanas | Beneficiarios Cat 2 son fecha parto mayor a 45 días | Beneficiarios con datos imprescindibles in válidos/ o insuficientes | Beneficiarios con DNI invalido | Beneficiarios repetidos | Inscripciones deficientes |
|----------------|-----------------------|---|---|---|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Catamarca      | 16.441                | 15  |   |   | 4                              |                         | 10                        |
| Corrientes     | 59.425                | 10  |   | 1   |                                |                         | 7                         |
| Jujuy          | 32.202                | 50  |   | 7   |                                |                         | 1                         |
| Salta          | 55.897                | 62  |   | 169   | 21                             | 1                       | 17                        |
| Sgo del Estero | 69.855                | 15  | 4   |   | 4                              |                         | 1                         |
| Tucumán        | 98.221                | 5   | 1   |   | 3                              | 1                       | 4                         |
| Chaco          | 78.972                | 22  | 2   | 73  | 5                              |                         | 15                        |
| Formosa        | 36.392                | 4   | 1   |   | 2                              |                         |                           |
| Misiones       | 76.510                | 26  |   |   | 3                              | 3                       | 1                         |

Es por ello que en su opinión , excepto por lo expresado en el cuadro anterior, el Padrón de Beneficiarios del Plan Nacer, utilizado para la liquidación y pagos de las capitas y prestaciones por el período noviembre y diciembre, cumple con los requisitos de integridad, validez y consistencia con los objetivos del programa.

### **Comentarios UEC/UFIS:**

En primer lugar se expresa que la presentación de los hallazgos y observaciones tanto administrativas como médicas, en función de los trabajos de auditoría en terreno, en relación a los pagos efectuados por las UGSP a los efectores contratados, resulta uno de los principales servicios para los que fue contratada la Auditoría Concurrente Externa (ACE), toda vez que permite a la UEC en un marco de transparencia, aplicar las sanciones (débitos y multas) que prevé la normativa del Programa.

### **Informe sobre pago a Prestadores realizados por la UGSP**

Sobre el Informe de la Consultora respecto a los Pagos a Prestadores realizados por la UGSP se destaca que al 31/12/09 han cumplido con las condiciones establecidas para el Programa en el Convenio de Préstamo y en los Acuerdo Marco entre la Provincia y la Nación excepto por:



## Auditoría General de la Nación

1. Los casos descriptos en todos los Informes de Opinión Provinciales, respecto a las distintas dificultades detectadas sobre las historias clínicas solicitadas de beneficiarios, falta de registros de las prestaciones facturadas, y que los diagnósticos no coinciden con las prestaciones facturadas.

### **Comentarios UEC/UFIS:**

De acuerdo a lo previsto por la normas del programa, ante la inexistencia de la Historia Clínica o la falta de registro de la práctica facturada por el Efector, la ACE solicita y la UEC aplica el débito y/o la multa correspondiente.

Se destaca que en el marco de las actividades de la capacitación implementadas por el Proyecto, los equipos de Auditoría Médica de la Nación y las provincias dictan talleres de capacitación en los efectores con el objetivo específico de aumentar la calidad de los registros médicos.

Así también se informa que la UEC ha diseñado y distribuido, junto con una capacitación para su uso, una “Guía para una atención de calidad”, material destinado a los miembros de los equipos de salud que se desempeñan en los efectores contratados.

2. En la provincia de Formosa (\$ 240,00.-), la EPCSS ha realizado pagos a efectores que no poseen un compromiso de gestión firmado y vigente. Lo expuesto no cumple con lo establecido en la parte 1, Pago a prestadores contratados, Aspectos Generales, punto 1.a, de la DOI- UEC N°10

### **Comentarios UEC/UFIS:**

El pago a un Efector que no haya suscripto con la UGSP un Compromiso de Gestión, y de corresponder (para el supuesto de pago indirecto), un Convenio de Administración de Fondos, configura un incumplimiento a los requisitos enunciados en la cláusula 3 “Uso de las Transferencias Capitadas” del Reglamento Operativo, considerándose el mismo un “gasto no elegible”.



## Auditoría General de la Nación

Por lo expresado, detectado el incumplimiento en la provincia de Formosa, la ACE solicitó y la UEC aplicó la sanción prevista en la norma del Programa.

3. En la provincia de Jujuy (\$ 179,59), no se ha podido verificar que los efectores hayan sido notificados a tiempo sobre la disponibilidad de los fondos. En algunos casos, si bien se los notifica de los fondos puestos a su disposición, la presentación del Form. I supera los 50 días, por lo cual se aplican multas.-
4. En las provincias de Catamarca (la totalidad de los casos- \$ 15.153,64), Salta (en el 69,47%- \$ 5.593,54), Tucumán (algunos casos- \$237.455,72), Misiones (en algunos casos- \$ 121,07), Formosa (en algunos casos- \$ 11.928,09) no se ha podido verificar para los pagos indirectos relevados, que los efectores hayan sido notificados sobre la disponibilidad de los fondos según el procedimiento establecido en la DOI-UEC Nro. 10 y modificaciones. Si consideramos como fecha límite el 31/12/2009, surgen demoras que superan los 50 días. Adicionalmente, se ha podido verificar que, en algunos casos en los cuales el efector ha sido notificado sobre los fondos puestos a su disposición, la presentación del Formulario I supera los 50 días. Según lo dispuesto por la DOI-UEC Nro. 24 se aplican multas por superar los 50 días en el proceso de pago.

### **Comentarios UEC/UFIS (Puntos 3 y 4):**

Con fecha 9 de octubre de 2007, la UEC sancionó la Disposición Operativa Interna UEC (DOIU) N° 24, mediante la cual se establecieron reglas y criterios complementarios para la evaluación del plazo de 50 días para el pago de las cuasifacturas por parte de las UGSP. A través de dicha norma (vigente a partir del 01/01/2008), se determinaron criterios claros y explícitos para contabilizar el plazo en trato, posibilitando a las auditorías la cuantificación de la mora y la solicitud de la multa correspondiente.

La falta de notificación a los efectores a través del Formulario I, y el consecuente incumplimiento del plazo de 50 días para el pago a prestadores, es una de las



## Auditoría General de la Nación

infracciones penalizadas por las normas del Proyecto. A partir de los criterios aportados por la DOIU N°24, la ACE solicitó y la UEC aplicó multas por este concepto para las provincias de: Jujuy (\$ 179,59), Catamarca (\$ 15.153,64), Salta (\$ 5.593,54), Tucumán (\$237.455,72), Misiones (\$ 121,07) y Formosa (\$ 11.928,09); según surge del Informe del período Noviembre-Diciembre 2009.

5. En la provincia de Santiago del Estero, se ha observado que se mantiene la modalidad de pago a efectores directos aplicada por el EPCSS que consiste en hacerles firmar el Formulario I con el objetivo de dejar asentado que se notifican de la disposición del pago; retirando los cheques, no en el momento de notificarse de la puesta del pago a disposición, sino que en días posteriores. Según lo dispuesto por la DOI-UEC N° 24 y sus modificaciones, resulta aplicable una multa para los pagos que superen los 50 días. En el período bajo análisis, la multa por superar los 50 días del plazo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura y la fecha de acreditación del cheque en el banco asciende a \$23.764,53, según los cálculos de esta auditoría, pero si tomamos como plazo transcurrido el que se encuentra entre la recepción de la factura y la firma del formulario I, el EPCSS no tiene multa. Es oportuno recordar que la normativa vigente establece que el pago a los efectores directos debe realizarse por transferencia bancaria y que el instrumento del formulario 1 es contemplado para los efectores indirectos y no así para los directos.
6. En las provincias de Catamarca (en todos los casos- \$ 2.854,91), Misiones (\$ 1.128,72) del análisis efectuado a los pagos a prestadores en forma directa, se ha detectado algunos casos donde el plazo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura y la fecha del débito bancario del pago supera los 50 días. Según lo dispuesto por la DOI- UEC Nro. 24 y modificaciones, se aplican multas por superar los 50 días el proceso de pago.



## Auditoría General de la Nación

### **Comentarios UEC/UFIS(puntos 5 y 6):**

Para el supuesto de pago a prestadores en forma directa el cómputo del plazo de 50 días, establecido en las normas del Programa (DOIU N°10 y sus modificatorias), se realiza entre la fecha de recepción de la cuasi-factura (si se encuentra intervenida con sello fechador; de no ser así se contabiliza desde la fecha de emisión) y la fecha del débito bancario.

En razón del incumplimiento del plazo mencionado la ACE propuso y la UEC aplicó multas para las provincias de: Santiago del Estero (\$ 23.764,53), Catamarca (\$ 2.854,91) y Misiones (\$ 1.128,72); de acuerdo al Informe del período Noviembre-Diciembre 2009.

7. En las provincias de Jujuy (\$ 144,67), Salta (\$ 2.531,21), Formosa (\$ 125,28) del seguimiento realizado sobre los pagos indirectos de bimestres anteriores los cuales no poseían Formulario I adjunto, surgen casos donde no se adjunta el Formulario I al día de revisión. Si consideramos como fecha límite el 31/12/2009, surgen demoras que superan los 50 días. Adicionalmente, existen algunos casos en los cuales si bien el efector ha sido notificado sobre los fondos puestos a su disposición, la presentación del Formulario I supera los 50 días. Según lo dispuesto por la DOI-UEC N° 24, se aplican multas por superar los 50 días en el proceso de pago.

### **Comentarios UEC/UFIS:**

Como se expresara anteriormente, a partir de la sanción de la DOIU N° 24, detectados este tipo de incumplimientos, como es la falta de notificación oportuna de la disponibilidad de los fondos a través del Formulario I, la ACE solicita a la UEC la aplicación de la multa prevista en el Manual Operativo.



## Auditoría General de la Nación

Por tal motivo la ACE solicitó y la UEC aplicó multas por pagos indirectos de bimestres anteriores (Septiembre-Octubre 2009) para las provincias de Jujuy (\$ 144,67), Salta (\$ 2.531,21) y Formosa (\$ 125,28).

BUENOS AIRES, 6 de julio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL**  
**“PROYECTO DE INVERSIÒN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7225-AR**  
**(Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/09 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y auxiliares y contra documentación respaldatoria;
- Tests o pruebas de transacciones;
- Análisis de los antecedentes de adquisiciones;
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas especiales de cada Convenio de Préstamo;
- Análisis de pagos a proveedores.
- Circularizaciones y reconciliaciones bancarias; y
- Verificación, para las Provincias de las que se recibieron las transferencias capitadas de que:
  - 1) Hayan manifestado su interés de ser Provincia Adherida a través de una Carta de Intención.
  - 2) Hayan sancionado una norma de creación del SMIP, de la UGSP y de apertura de la Cuenta del SMIP.
  - 3) Hayan suscripto el Convenio Marco en forma conjunta con la Nación, y



## Auditoría General de la Nación

- 4) hayan suscripto el Compromiso Anual.
- 5) Tengan el Convenio Marco y el Primer Compromiso Anual, posean la no objeción del Banco.
- 6) La Provincia una vez adherida al Proyecto mantenga vigente el Convenio Marco y el Compromiso Anual, con lo cual debió:
  - a) Mantener vigente el Proyecto,
  - b) Verificar que no hayan pasado más de 3 meses de haberse vencido un Compromiso Anual y no haberse firmado uno nuevo,
  - c) Garantizar que se mantenga operativa una UGSP,
  - d) Comprobar que no se hayan producido incumplimientos graves por parte de la Provincia, considerándose como tales:
    - No se produzca una demora mayor a los 90 días en la rendición de cuentas del uso de fondos de la Cuenta del SMIP,
    - No se haya producido un uso inadecuado de los fondos de la Cuenta del SMIP,
    - La Provincia no haya cumplido 4 de las 10 metas establecidas durante 3 cuatrimestres consecutivos, o cuando, a criterio de la UEC y del Banco, la provincia haya incurrido en incumplimientos graves y manifiestos de los compromisos contraídos.
  - e) Entregar, y mantener durante todo el período de vigencia del Convenio Marco, el padrón de la OSP actualizado a la UEC y a la UGSP, en forma mensual.
- 7) Las transferencias capitadas efectuadas a las provincias se correspondan con el Convenio Macro y los Compromisos Anuales.
- 8) Las rendiciones de gastos de las Provincias Adheridas:
  - a) Se encuentren debidamente sumariadas;
  - b) Se correspondan sus importes con los registros del programa;
  - c) Estén suscriptas por autoridad competente; y
  - d) Adjuten los informes de auditorías privadas correspondientes, que verificarán el grado de cumplimiento de las normas del Proyecto y de los procesos críticos de la gestión del Proyecto, entre otros, los puntos 6) d) y 6) e) precedentes.



## Auditoría General de la Nación

La contratación y funcionamiento de la auditoría concurrente es condición de desembolso de la categoría de gasto de “Transferencias Capitadas para servicios del SMIP”. Esta auditoría privada generó reportes periódicos, recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento de los resultados de la gestión, suministrados a esta Auditoría General de la Nación, entre lo que se destaca lo manifestado en el párrafo II- Alcance, de nuestro Informe sobre los Estados Financieros del Proyecto.

- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestra tarea comprendió el 100 % de las Fuentes de Fondos y el 83,97 % de las Inversiones, expuestas en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos consolidado al 31/12/09; de acuerdo al siguiente detalle:

| Categoría                              | Total ejecutado \$<br>AL 31/12/09 | % de<br>incidencia | Importe<br>muestra \$ | % de<br>muestra |
|--|-----------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 1-Servicios de Consultoría y Auditoría | 15.071.657,52                     | 18,13%             | 6.241.692,22          | 41,41%          |
| 2- Bienes                              | 259.751,60                        | 0,31%              | 137.391,09            | 52,89%          |
| 3- Capacitación y Entrenamiento        | 642.743,06                        | 0,77%              | 244.316,02            | 38,01%          |
| 4- Pagos por Servicios de Capitación   | 58.658.246,77                     | 70,54%             | 58.658.246,77         | 100,00%         |
| 5- Costos de Administración            | 2.203.404,01                      | 2,65%              | 1.754.487,36          | 79,63%          |
| 7- Comisión Inicial                    | 0,00                              | 0,00%              | 0,00                  |                 |
| <b>Subtotal Gastos Elegibles</b>       | <b>76.835.802,96</b>              |                    | <b>67.036.133,46</b>  | <b>87,25%</b>   |
| <b>Otros Desembolsos Aporte Local</b>  |                                   |                    |                       |                 |
| Otros Gastos                           | 6.316.380,19                      |                    | 2.788.670,00          | 44,15%          |
| Costo Administración PNUD              | 0,00                              |                    | 0,00                  | 0,00%           |
| <b>Total Otros Desembolsos</b>         | <b>6.316.380,19</b>               | 7,60%              | <b>2.788.670,00</b>   | <b>44,15%</b>   |
| <b>Total</b>                           | <b>83.152.183,15</b>              | <b>100,00%</b>     | <b>69.824.803,46</b>  | <b>83,97%</b>   |

Asimismo nuestra tarea comprendió el 75,21% de los pagos incluidos en los Estados de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio finalizado el 31/12/09.

Debe señalarse que el trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.



## Auditoría General de la Nación

Agradecemos a la Unidad Ejecutora Central (UEC) y la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI's), quienes no obstaculizaron la gestión de esta auditoría, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

BUENOS AIRES, 6 de julio de 2010.